CONTRATO LPN Nº 05/2018
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA"**, con **RUC 4601610-4**, domiciliada en la calle Tte. Cnel. Ramos N° 1460 e/ Tórtola de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Iris Patricia Posada** con Cédula de Identidad N° 4.601.610, en carácter de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO". ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías.
(h) El cuadro de precios adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.776. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/18 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2067/18. ----------

GBO MEDICAL

PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.–

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Relación de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
48	41116134-9994	Cadena de nucleotidos para sintesis de ADN	APPLIED BIOSYSTEMS	USA	Unidad	1	1	8.924.300	8.924.300
71	41116011-997	Cepa de referencia Bacillus cereus	MICROBIOLOGICS	USA	Unidad	1	1	4.674.635	4.674.635
72	41116011-996	Cepa de referencia Staphyloococcus aureus	MICROBIOLOGICS	USA	Unidad	1	2	3.299.085	6.598.170
73	41116011-025	Cepas de referencia	MICROBIOLOGICS	USA	Unidad	1	3	4.294.400	12.883.200
75	41116011-025	Cepas de referencia	MICROBIOLOGICS	USA	Unidad	1	1	5.166.700	5.166.700
76	41116011-025	Cepas de referencia	MICROBIOLOGICS	USA	Unidad	1	2	5.166.700	10.333.400
77	41116011-025	Cepas de referencia	MICROBIOLOGICS	USA	Unidad	1	1	5.871.250	5.871.250
78	41116011-025	Cepas de referencia	MICROBIOLOGICS	USA	Unidad	1	2	5.166.700	10.333.400
79	41116011-025	Cepas de referencia	MICROBIOLOGICS	USA	Unidad	1	1	5.166.700	5.166.700
82	41116011-025	Cepas de referencia	MICROBIOLOGICS	USA	Unidad	1	1	5.166.700	5.166.700
83	41116011-025	Cepas de referencia	MICROBIOLOGICS	USA	Unidad	1	1	4.674.635	4.674.635
84	41116011-025	Cepas de referencia	MICROBIOLOGICS	USA	Unidad	1	2	4.014.820	8.029.640
85	41116011-025	Cepas de referencia	MICROBIOLOGICS	USA	Unidad	1	2	3.299.085	6.598.170
86	41116011-025	Cepas de referencia	MICROBIOLOGICS	USA	Unidad	1	2	4.674.635	9.349.270
87	41116011-025	Cepas de referencia	MICROBIOLOGICS	USA	Unidad	1	2	4.674.635	9.349.270
121	41121516-[illegible]	Dispensador de Liquido	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	1	859.275	859.275

GBO MEDICAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

132	41104921-002	Filtro p/muestra - Membrana celulosa	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	1	2	7.255.770	14.511.540
147	41116134-994	Inhibidor de Rnasa	THERMO SCIENTIFIC	USA	Unidad	1	1	816.385	816.385
173	41105504-999	Kits Extraccion de ADN	THERMO SCIENTIFIC	USA	Unidad	1	1	9.416.370	9.416.370
191	41116130-396	Medio Esencial Minimo Eagle	THERMO SCIENTIFIC / GIBCO	USA	Unidad	1	13	760.470	9.886.110
196	41116134-985	Mezcla para amplificacion de Material Genetico	INVITROGEN	USA	Unidad	1	45	8.443.420	379.953.900
197	41116134-985	Mezcla para amplificacion de Material Genetico	APPLIED BIOSYSTEMS	USA	Unidad	1	2	5.177.885	10.355.770
198	41113036-005	Microplacas	APPLIED BIOSYSTEMS	USA	Unidad	1	8	1.286.085	10.288.680
199	41113036-005	Microplacas	APPLIED BIOSYSTEMS	USA	Unidad	1	5	1.274.900	6.374.500
201	41121810-018	Microtubo	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	3	251.560	754.680
204	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	559.170	559.170
205	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	447.335	447.335
206	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	726.920	726.920
207	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	447.335	447.335
208	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	447.335	447.335
209	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	671.000	671.000
210	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
211	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
222	41122101-004	Placa para Recuento	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	1	4	2.465.000	9.860.000
225	41104017-9999	Porta muestras de plastico	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	1	1000	6.375	6.375.000
238	41116011-014	Suero bovino fetal	INTERNEGOCIOS	ARGENTINA	Unidad	1	22	1.428.965	31.437.230
245	41116011-007	Suplemento MUG	THERMO SCIENTIFIC / OXOID	USA	Unidad	1	15	2.661.635	39.924.525
248	41116105-9992	Tampon / Buffer Tris Borato Edta - Solucion	THERMO SCIENTIFIC	USA	Unidad	1	5	816.385	4.081.925
255	41121806-004	Vial Autoclavable	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	1	2.775.345	2.775.345
261	41122407-002	Hoja de bisturi de acero inoxidable	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	1	34	75.330	2.561.220
262	41122407-002	Hoja de bisturi de acero inoxidable	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	1	26	75.330	1.958.580

GBO MEDICAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

263	41122407-002	Hoja de bisturi de acero inoxidable	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	1	21	75.330	1.581.930
264	41121517-001	Soporte para pipetas	DRAGON LAB	CHINA	Unidad	1	6	503.250	3.019.500
265	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
266	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
268	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
269	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
271	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
272	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
274	41111621-002	Calibrador p/ PCR	APPLIED BIOSYSTEMS	USA	Unidad	1	1	4.395.050	4.395.050
275	41111621-002	Calibrador p/ PCR	APPLIED BIOSYSTEMS	USA	Unidad	1	1	20.152.370	20.152.370
276	41111621-002	Calibrador p/ PCR	APPLIED BIOSYSTEMS	USA	Unidad	1	1	9.181.520	9.181.520
277	41121709-002	Capilares s/heparina para hematocrito	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	4	62.250	249.000
353	41122202-002	Crisol de porcelana	DAGON	ARGENTINA	Unidad	1	20	29.640	592.800
357	41122407-001	Mango de bisturi	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	1	9	18.020	162.180
423	41104921-002	Filtro p/muestra - Membrana celulosa	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	1	5	1.090.600	5.453.000
424	41104921-002	Filtro p/muestra - Membrana celulosa	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	1	5	1.090.600	5.453.000
425	41121810-003	Frasco de vidrio	DAGON	ARGENTINA	Unidad	1	150	2.405	360.750
446	41122004-001	Jeringa para Pipetas	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	2	1.718.545	3.437.090
447	41122004-001	Jeringa para Pipetas	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	2	1.718.545	3.437.090
448	41122004-001	Jeringa para Pipetas	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	2	1.718.545	3.437.090
449	41122004-001	Jeringa para Pipetas	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	2	1.718.545	3.437.090
450	41122004-001	Jeringa para Pipetas	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	2	1.718.545	3.437.090
466	41115713-001	Cubeta para cromatografia	DAGON	ARGENTINA	Unidad	1	1	950.000	950.000
490	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
491	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
492	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
493	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	279.585	279.585
494	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
495	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670

GBO MEDICAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

497	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
498	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
500	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
501	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
505	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
506	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
507	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
508	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
509	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
510	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
511	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
512	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
513	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
514	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
518	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
519	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
521	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
522	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
523	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
524	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
525	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
526	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
546	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	279.585	279.585
547	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	279.585	279.585

GBO MEDICAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

548	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	279.585	279.585
549	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
550	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
551	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
552	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
553	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
554	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
555	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
556	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
594	41122101-001	Placa de Petri	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	1	1	2.465.000	2.465.000
621	41122601-997	Placa Porta Objetos para laboratorio	THERMO SCIENTIFIC / NUNC / LAB - TEK	USA	Unidad	1	25	858.880	21.472.000
623	41121607-003	Tips para pipetas automaticas	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	20	116.550	2.331.000
624	41121607-003	Tips para pipetas automaticas	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	100	116.550	11.655.000
626	41121806-003	Vial	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	8	276.715	2.213.720
627	41121806-003	Vial	APPLIED BIOSYSTEMS	USA	Unidad	1	1	2.359.685	2.359.685
628	41121609-002	Puntera para micropipeta	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	100	116.550	11.655.000
629	41121609-002	Puntera para micropipeta	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	50	116.550	5.827.500
631	41122410-001	Film para laboratorio	APPLIED BIOSYSTEMS	USA	Unidad	1	2	4.305.585	8.611.170
636	42292501-001	Hisopo	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	2	78.270	156.540
637	42312301-001	Algodon hidrofilo	MIMOSO	PARAGUAY	Unidad	1	100	25.000	2.500.000
642	41122108-001	Ansas calibradas	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	10	5.105	51.050
643	41122108-001	Ansas calibradas	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	10	5.115	51.150
645	41115822-001	Bolsa para Homogeneizar muestras	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	1	100	298.780	29.878.000
646	42281916-003	Bolsas mixta plegable	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	1	270	286.855	77.450.850
647	42132203-001	Guante de procedimiento	SANTE / SRI TRANG GLOVES	TAILANDIA	Unidad	1	17	31.670	538.390

GBO MEDICAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

648	42132203-001	Guante de procedimiento	SANTE / SRI TRANG GLOVES	TAILANDIA	Unidad	1	15	31.670	475.050
649	41122101-002	Placa de Petri descartable	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	30	830.435	24.913.050
650	41121609-002	Puntera para micropipeta	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	50	390.125	19.506.250
653	42312301-001	Algodon hidrofilo	MIMOSO	PARAGUAY	Unidad	1	72	35.835	2.580.120
654	41122108-006	Ansa recta	DAGON	ARGENTINA	Unidad	1	2	50.665	101.330
660	42132203-001	Guante de procedimiento	SANTE / SRI TRANG GLOVES	TAILANDIA	Unidad	1	12	36.670	440.040
661	42132203-001	Guante de procedimiento	NIPRO	MALASIA	Unidad	1	10	44.000	440.000
663	41121609-002	Puntera para micropipeta	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	5	85.340	426.700
664	46182001-001	Tapa boca	LIBUS	ARGENTINA	Unidad	1	10	14.170	141.700
677	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
678	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	279.585	279.585
680	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
681	41116134-007	Oligonucleotidos	INVITROGEN	USA	Unidad	1	1	223.670	223.670
734	47121701-009	Bolsa para residuos patologico	DAGON	ARGENTINA	Unidad	1	74	128.500	9.509.000
735	41121704-002	Criotubos con tapa rosca	SIMPORT	CANADA	Unidad	1	102	203.885	20.796.270
736	41121704-002	Criotubos con tapa rosca	SIMPORT	CANADA	Unidad	1	130	203.885	26.505.050
741	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	WEGO	CHINA	Unidad	1	13	42.000	546.000
742	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	WEGO	CHINA	Unidad	1	20	42.835	856.700
744	41121810-018	Microtubo	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	8	2.515.590	20.124.720
765	42311708-001	Esparadrapo	DAGON	ARGENTINA	Unidad	1	26	729.400	18.964.400
766	41122403-001	Espatula de acero inoxidable	FULLINOX	PARAGUAY	Unidad	1	40	200.000	8.000.000
776	41121701-003	Tubo de plastico	BECTON DICKINSON	USA	Unidad	1	300	216.510	64.953.000
777	41121810-022	Frasco de Plastico	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	274	5.140	1.408.360
778	42132203-001	Guante Descartable	SANTE / SRI TRANG GLOVES	TAILANDIA	Unidad	1	100	31.670	3.167.000
779	42132203-001	Guante esteril para procedimiento	SANTE / SRI TRANG GLOVES	TAILANDIA	Unidad	1	40	81.250	3.250.000
781	46182001-001	Tapa boca	LIBUS	ARGENTINA	Unidad	1	125	375.000	46.875.000
782	41115822-001	Bolsa para Homogeneizar muestras	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	1	3000	12.285	36.855.000
783	42281916-001	Bolsa de Esterilización	MICROCLAR	ARGENTINA	Unidad	1	100	2.990	299.000

GBO MEDICAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

784	42292501-001	Hisopos	DELTALAB	ESPAÑA	Unidad	1	3000	2.200	6.600.000
									1.235.982.660

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.235.982.660 (un mil doscientos treinta y cinco millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES. -
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Sección III Suministros Requeridos, Punto 2. Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------
Plan de Entrega (Bienes): Plazo para la entrega: dentro de los 30 (treinta) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado al proveedor. ----------
A partir de la notificación del contrato formalizado, el proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes por la totalidad del ítem adjudicado. ----------
Al momento de la entrega, a cada producto y reactivo químico deberá acompañar el Certificado de Análisis o Certificado de Calibración respectivo. ----------
La recepción de los productos adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo) junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 horas. ----------
Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ----------
La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente. -
Requisitos: El plazo mínimo de validez de los productos adjudicados deberá ser de 12 meses a partir de la recepción en el Laboratorio del SENACSA; a excepción de los Ítems N° 336, 337, 338, 339 y 340 cuyos plazos de validez deberá ser conforme se indica en las Especificaciones técnicas de cada ítem. ----------
En caso de que existieran productos con vencimiento inferior a lo exigido en el PBC, el oferente deberá declararlo respaldándose con un documento que podrá ser emitido por el distribuidor o representante autorizado de la marca. ----------
Para la recepción a cada producto y reactivo químico, se deberá acompañar el Certificado de Análisis o Certificado de Calibración respectivo, en los casos que corresponda. ----------
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cualquier gasto ocasionado por las inspecciones y pruebas, correrán a cargo del Proveedor. ----------

GBO MEDICAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, en la Dirección de Depósitos de Bienes e Insumos por los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración. ----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: EL SENACSA. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado. ----------

GARANTÍA DE LOS BIENES:

El período de validez de la Garantía 12 meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato. ----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos. ---

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. ---

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato. ----------

Para la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **1%** que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda. ----------

GBO MEDICAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03. ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. --

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO. -

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes entregados será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO en la Dirección de Depósitos de Bienes e Insumos; una vez recibidos los productos/bienes a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2018, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y de los fondos provenientes de la Ley de Fomento de la cadena láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos.----------

Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES. ----------

Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03. ----------

GBO MEDICAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. ----------
El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:
Pr = Po + Po (Nr - Ne)
En donde:
Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------
En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------
Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------
La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---
El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------
En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser

GBO MEDICAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 30 mes noviembre del año dos mil dieciocho. ----------

GBO MEDICAL

POR GBO MEDICAL
Iris Patricia Posada
PROPIETARIA

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863